



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-A/MPR

Rioja, 09 de enero de 2023.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 002-2023-SG/MPR de fecha 03.01.2023; Informe Legal N° 005-2023-OAJ/MPR de fecha 06.01.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06.01.2023; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 018-2023-A/MPR de 09.01.2023, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Registro N° 04-2023, de fecha 04.01.2023, ingreso a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, la Nota de Coordinación N° 002-2023-GM/SG/MPR, suscrita por Secretaria General, quien solicita informe y/o disposiciones legales, para llevar a cabo el cambio de la Jornada y horario de trabajo en la Municipalidad provincial de Rioja;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 075 -2021-A/MPR de fecha 31 de marzo del 2021, se aprueba en su parte resolutive en su artículo 1 dice: APROBAR con eficacia anticipada al 26 de febrero del 2021, LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA y en su artículo 2, dispone MODIFÍQUESE el horario de trabajo desde el 01 de febrero del 2021 hasta que dure el estado de emergencia, debiendo ser desde las 08.00 horas hasta las 14.00 horas con atención restringida al público;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 210-2022-A/MPR de fecha 30 de junio del 2022, modifica la Resolución anterior, y la que en su Artículo 2° dispone que los servidores del régimen laboral N° 276 y N° 1057 cumplan su jornada laboral desde las 7.30 hasta las 15.15 horas que corresponde a 7 horas y 45 minutos diarios y 38 horas y 45 minutos semanales conforme a cada régimen y; de 7.30 horas hasta 15.30 horas para los regímenes D.L. N° 728 y N° 1057, es decir las 08.00 horas diarias o 48 horas semanales;

Que, el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, dispone: DERÓGUESE el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, sobre la situación del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA; estando a que por mandato legal del Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, se ha puesto fin al estado de Emergencia Sanitaria a partir del 01 de Enero del 2023, tratando de que las funciones y servicios administrativos del estado vuelvan a su estado anterior pre pandemia, es decir buscar una mejor atención al público, sin que por ello los gobiernos locales, dentro del ámbito de sus funciones dejen de promover prácticas de salud que redunden en el beneficio de sus trabajadores y el público en general;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, es función de la Municipalidad considerar la situación del personal administrativo y servidores de la institución, buscando dentro de sus posibilidades brindarles las mejores condiciones de trabajo;

Que, el horario corrido de 7.30 am a 03.30 p.m., en el cual se viene prestando labores dentro de la municipalidad, es realmente atentatorio contra su salud del personal, toda vez que no se les permite traer refrigerio para su alimentación y muchos que viven lejos de la institución no les alcanza el tiempo de refrigerio, lo que ocasiona una alimentación insuficiente con los posibles riesgos de salud que esto acarrea, por lo que sería pertinente volver al horario anterior pre pandemia es decir de 08.00 a.m. a 12.30 p.m. y de 02.00 p.m. a 05.15 p.m.;



Que, con Informe Legal N° 005-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 06 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que es PROCEDENTE el cambio de Horario de Trabajo, decisión que beneficiaría a los trabajadores en sus condiciones de trabajo y a la comunidad al brindársele un horario adecuado de atención;



Que, con Memorando N° 018-2023-A/MPR de fecha 09.01.2023, el Despacho de Alcaldía dispone la designación a la Oficina de Secretaría General la proyección del acto resolutivo de cambio de horario de Trabajo a partir del 16 de enero del 2023;

Que, de conformidad al Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESTABLECER la JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO en la Municipalidad Provincial de Rioja, a partir del **16 de enero del 2023**, en cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, Artículo 18º aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2018-CM/MPR de fecha 01 de octubre del 2018, de la siguiente manera:

- TURNO MAÑANA : De 8:00 a.m. 12.30 horas
- TURNO TARDE : De 14:00 a 17:15 horas

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás Oficinas y Unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Fioses
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admin y Fin.
 - * Gerencia de Inversiones
 - * Secretaría General
 - * Portal Institucional
 - * Interesados